

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-05-05 10:00:34
No. de Radicado: 20223900152411

AUTO

Por el cual se inicia una investigación administrativa sancionatoria en contra de la/el **PRECOOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE CAFE ALMENDRA DEL HUILA-ALMENCAFE**, con sigla **ALMENCAFE** identificada(o) con **Nit. 901-375-098-9**.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA

En uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 35 y 36 de la Ley 454 de 1998, y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y;

CONSIDERANDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

Se inicia procedimiento administrativo de tipo sancionatorio en contra de la/el **PRECOOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE CAFE ALMENDRA DEL HUILA-ALMENCAFE**, con sigla **ALMENCAFE** identificada(o) con **Nit.901-375-098-9**, (en adelante **ALMENCAFE**) que puede ser ubicada en la dirección VEREDA LAS PALMAS en Suaza, correo electrónico: dicamp_asesorias@hotmail.com.

2. ANTECEDENTES.

Mediante memorando interno No. 20223210011123 de fecha 10 de marzo de 2022, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria puso en conocimiento de la Coordinación del Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias, que la mencionada organización solidaria pertenece al tercer nivel de supervisión, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Adjunto al memorando en mención, allegó copia del memorando interno No. 20223210010773 del 1 de marzo de 2022, dirigido a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, solicitando se certificara que las Entidades relacionadas en el archivo adjunto a dicho memorando, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de



390-

Página 2 de 6

Cuentas – Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021. 2022-05-05 10:00:34

Así mismo allegó el memorando 20221200011053 de fecha 9 de marzo de 2022, por el cual la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas informó que se constató que las Entidades relacionadas en el memorando 20223210010773 del 1 de marzo de 2022, no tienen código SES asignado, y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020, salvo las siete (7) entidades allí relacionadas.

3. CONSIDERACIONES

3.1. Niveles de supervisión, periodicidad y fechas de presentación del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas:

La Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra facultada por la Ley 454 de 1998, en su artículo 36 numeral 2, para establecer el régimen de reportes socioeconómicos periódicos u ocasionales, que todas las Entidades sometidas a su supervisión deben presentar.

El Decreto 2159 de 1999 reglamentó el artículo 36 de la Ley 454 de 1998, estableciendo los niveles de supervisión a que están sometidas las entidades bajo la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, clasificándolas en tres niveles, de acuerdo con sus activos y el desarrollo o no de la actividad financiera, estableciendo para ello, los parámetros que se aplicarán y la periodicidad de los reportes que deben enviarse a la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con dichos niveles de supervisión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2159 de 1999, la periodicidad de los reportes que debían enviar a la Superintendencia las entidades de la economía solidaria del tercer nivel de supervisión era anual, sin perjuicio de que la Superintendencia estableciera períodos inferiores, para el reporte de determinados indicadores.

Ahora bien, en el capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se fijaron los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística en los formatos incluidos en el software establecido para las entidades sometidas a la supervisión de esta Superintendencia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros. En ese sentido, las entidades deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Información Financiera de Cierre de Ejercicio.

“Super-Visión” para la transformación

390-

Página 3 de 6

El Formulario Oficial de Rendición de Cuentas está constituido por los formatos incluidos en el software diseñado para tal fin por la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 004 de 2008.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, fue modificada por la Circular Externa No. 005 del 2011, la Circular externa 001 del 08 de febrero del 2016 y la Circular Externa N° 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación.

La Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, estuvieron vigentes hasta el 26 de enero de 2021, como quiera que a partir del 27 de enero de 2021 se publicó en la edición 51.570 del Diario Oficial, la Circular Externa No. 22 el 28 de diciembre de 2020 por la cual, la Superintendencia de la Economía Solidaria adoptó la nueva Circular Básica Contable y Financiera que sustituye y deroga la Circular Básica Contable y Financiera del año 2008, con excepción del Capítulo II de dicha Circular, el cual estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2021.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020 recogió en el en el capítulo I del título II, lo relacionado con los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística de las organizaciones solidarias bajo su vigilancia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros.

En el numeral 6.1. se indica que las organizaciones deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Documentos previos a la presentación de estados financieros de cierre de ejercicio para su aprobación por las Asambleas.
- Estados Financieros individuales y separados.
- Estados Financieros Consolidados.
- Estados Financieros de organizaciones en proceso de liquidación voluntaria

Con relación al Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, en el numeral 6.2. se establece que este formulario está constituido por los formatos incluidos en el aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES) de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2.2 y 6.2.3. del presente Título.

Que, en consecuencia, la organización solidaria PRECOOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE CAFE ALMENDRA DEL HUILA-ALMENCAFE con sigla ALMENCAFE identificado con Nit. 901-375-098-9, debía presentar los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, para las vigencias 2020 y 2021, con una periodicidad semestral, a través del aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES).

3.2 Del material probatorio recaudado

“Super-Visión” para la transformación 



Identificación por QR de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

Copia en papel autenticada de documento electrónico.

2022-05-05 10:00:34

Documentales:

3.2.1. Certificado de existencia y representación legal de PRECOOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE CAFE ALMENDRA DEL HUILA-ALMENCAFE, con sigla ALMENCAFE identificada con Nit. 901-375-098-9, expedido por la Cámara de Comercio de HUILA, de fecha 27 DE ABRIL DEL 2022. 2022-05-05 10:00:34

3.2.2. Memorando interno No. 20223210010773 del 1 de marzo de 2022 y anexo de la relación en Excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.2.3. Memorando interno No. 20221200011053 de fecha 9 de marzo de 2022.

3.2.4. Memorando interno No. 20223210011123 de fecha 10 de marzo de 2022 y anexo de la relación en Excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.3. De la motivación para iniciar la investigación administrativa sancionatoria.

En ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control de las organizaciones de economía solidaria que se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el delegado para la supervisión del ahorro y la forma asociativa, le comunica a PRECOOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE CAFE ALMENDRA DEL HUILA-ALMENCAFE, con sigla **ALMENCAFE** identificada con **Nit. 901-375-098-9**, que procederá a iniciar investigación administrativa sancionatoria, en razón a las siguientes circunstancias:

3.3.1. En cumplimiento de sus funciones de supervisión, vigilancia y control, la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria realizó una verificación de información en sus sistemas para determinar el cumplimiento de los plazos para el reporte de la información financiera por parte de las entidades sometidas a su control, encontrando que la/el **PRECOOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE CAFE ALMENDRA DEL HUILA-ALMENCAFE**, con sigla **ALMENCAFE** identificada(o) con **Nit. 901-375-098-9** no presentó los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

3.3.2. La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, constató que la mencionada organización solidaria, no tiene código SES asignado y no ha presentado los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021.





390-

Página 5 de 6

3.3.3. En consecuencia, se observa que la/el PRECOOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE CAFE ALMENDRA DEL HUILA-ALMENCAFE, con sigla **ALMENCAFE** identificada(o) con **Nit. 901-375-098-9**, no realizó el reporte de los estados financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión de los períodos con a 30/06/2020, 31/12/2020, 30/06/2021 y 31/12/2021 dentro de las fechas establecidas por este ente de supervisión.

3.3.4. Por tanto, se investigará si la/el PRECOOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE CAFE ALMENDRA DEL HUILA-ALMENCAFE, con sigla **ALMENCAFE** identificada(o) con **Nit. 901-375-098-9**, ha vulnerado las disposiciones propias determinadas en:

- La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, modificada por la Circular Externa 001 del 08 de febrero de 2016 y la Circular Externa No. 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación, vigentes hasta el 26 de enero de 2021.
- La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020, en sus numerales 6.2.2 y 6.2.3.1 del capítulo I del título II.

3.4. De la competencia

La Presidencia de la República de Colombia ejerce por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004 establece que la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, tendrá entre otras la siguiente función:

“Imponer a las entidades vigiladas, directores, revisor fiscal, miembros de órganos de control social o empleados de la misma, previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a las leyes, a los estatutos o a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria”.

El artículo 36, numeral 7, de la Ley 454 de 1998, establece que el Superintendente de la Economía Solidaria, podrá imponer multa a título institucional a favor del Tesoro Nacional de hasta doscientos (200) salarios mínimos, cuando evidencie que se ha vulnerado una norma de su estatuto o reglamento o cualquiera otra legal a la que la organización solidaria debió sujetarse.

Respecto a la facultad de prevención y sanción que trata el artículo 3° numeral 5° del Decreto 186 de 2004, el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, ha previsto un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general y supletorio, que se aplica para los casos frente a los cuales no exista procedimiento especial o cuando se presenten situaciones no previstas en ley especial o en el Código Disciplinario Único.



390-

Página 6 de 6

De conformidad con las facultades legales y el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general contenido en el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, el Superintendente delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ostenta la facultad sancionadora, para adelantar la actuación procesal a título institucional.

En mérito de lo expuesto, y en uso de sus facultades, el Superintendente delegado para la Supervisión del Ahorro y la forma Asociativa Solidaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Iniciar proceso administrativo sancionatorio a la organización solidaria **PRECOOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE CAFE ALMENDRA DEL HUILA-ALMENCAFE**, con sigla **ALMENCAFE** identificada con **Nit. 901-375-098-9**, que puede ser ubicada en la dirección VEREDA LAS PALMAS en Suaza, correo electrónico: dicamp_asesorias@hotmail.com, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2°. De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, COMUNICAR el contenido del presente auto a la organización solidaria **PRECOOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE CAFE ALMENDRA DEL HUILA-ALMENCAFE**, con sigla **ALMENCAFE** identificada con **Nit. 901-375-098-9**, en VEREDA LAS PALMAS en Suaza, correo electrónico: dicamp_asesorias@hotmail.com.

ARTÍCULO 3°. INCORPORAR a la presente investigación las pruebas documentales recaudadas a la fecha.

ARTÍCULO 4°. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF

Superintendente delegado para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: JUAN PABLO ESCOBAR ROA
Revisó: OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO

“Super-Visión” para la transformación

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-05-11 10:34:19
No. de Radicado: 20223900177801

Señor(a):

**PRECOOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE CAFE ALMENDRA DEL HUILA-
ALMENCAFE
901-375-098-9**

Correo electrónico: dicamp_asesorias@hotmail.com

Dirección: VEREDA LAS PALMAS

Suaza.

Asunto: Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa le informa que se profirió el auto No. 20223900152411 de 5 de mayo de 2022, de apertura de investigación administrativa sancionatoria de conformidad con los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, del cual, se adjunta copia.

La Organización Solidaria podrá autorizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos dentro del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo estipulado en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de autorización escrita del representante legal que contenga razón social, NIT, dirección, teléfono, ciudad y el correo electrónico al cual deberá surtirse la notificación.

La autorización deberá remitirse al siguiente correo electrónico: investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co, allegando los siguiente documentos:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición).

Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, *“Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al renuente, en los términos del artículo 90 de este Código”*.

“Super-Visión” para la transformaci*ón*



Identificación V954 en WA hAV6.5thvS UC7hXY8PhCY=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



390-
Cordialmente,

Página 2 de 2

2022-05-11 10:34:19

MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF
Superintendente Delegado para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Copia Auto No. 20223900152411 del 5 de mayo de 2022
Proyectó: JUAN PABLO ESCOBAR ROA
Revisó: OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO

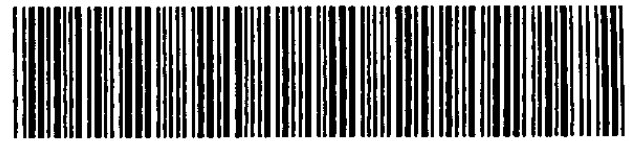
Identifica el VRS4 en la URL: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>
Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Miric Concesión de Correo/



CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 17/06/2022 13:20:38

Orden de servicio: 15290339

RA376923082C0

4006
035

Remitente

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-SUPERSOLIDARIA - SUPER-SOLIDARIA BOGOTÁ 4
 Dirección: CARRERA 7 NO. 31-10 PISO 16 NIT/C.C/T.I: 830053043

Referencia: 20223900177801 Teléfono: 0 Código Postal: 110311412

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111757

Causal Devoluciones:

RE Rehusado
 NE No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 Dirección errada

C1 C2
 N1 N2
 FA
 AC
 FM

Cerrado
 No contactado
 Fallecido
 Apartado Clausurado
 Fuerza Mayor

Destinatario

Nombre/ Razón Social: PRECOOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE CAFE ALMENDRA DEL HUILA-
 Dirección: VEREDA LAS PALMAS

Tel: Código Postal: Código Operativo: 4006035

Ciudad: SUAZA Depto: HUILA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Valores

Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$8.400
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$8.400 COP

Dice Contener :

Observaciones del cliente :

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor: *Mama Nidia N*
c.c. *76575353*

Gestión de entrega:

1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

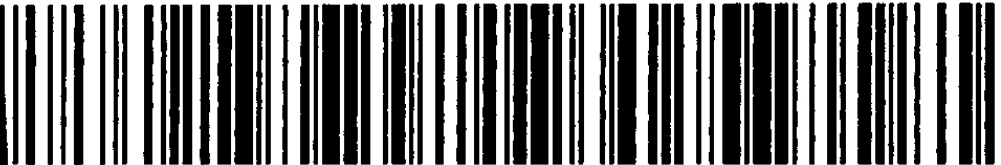
1111
757

UAC.CENTRO
CENTRO A



27 JUL 2022

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA



11117574006035RA376923082C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 B # 35 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 # 20 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario debe estar consciente que todo contenido del contrato puesta en línea publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co





Trazabilidad Web

N° Guía

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next



Guía No. RA376923082CO

Fecha de Envío: 18/06/2022
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 8400.00 Orden de servicio: 15290339



Datos del Remitente:



Nombre: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-
SUPERSOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA - BOGOTA 1 Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CARRERA. 7 NO. 31-10 PISO 16 Teléfono: 0



Datos del Destinatario:



Nombre: PRECOOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE CAFE ALMENDRA
DEL HUILA-
ALMENCAFE Ciudad: SUAZA Departamento: HUILA
Dirección: VEREDA LAS PALMAS Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
17/06/2022 08:25 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
18/06/2022 03:34 PM	CTP.CENTRO A	En proceso	
21/06/2022 05:25 AM	PO.NEIVA	En proceso	
22/07/2022 03:07 PM	PO.NEIVA	No reclamado-dev. a remitente	
22/07/2022 07:51 PM	PO.NEIVA	TRANSITO(DEV)	
26/07/2022 11:01 AM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	
27/07/2022 06:42 AM	CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)	
27/07/2022 10:57 AM	CD.MURILLO TORO	devolución entregada a remitente	



Fecha: 8/9/2022 2:26:58 PM

Página 1 de 1

Fecha expedición: 2022/04/27 - 11:18:59

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN f7nDP6pxct

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: PRECOOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE CAFE ALMENDRA DEL HUILA-ALMENCAFE
SIGLA: ALMENCAFE
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901375098-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : NEIVA
DOMICILIO : SUAZA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0713022
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MARZO 06 DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 06 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 10,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

LA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCIÓN

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : VEREDA LAS PALMAS
BARRIO : LA PALMA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 41770 - SUAZA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3107541568
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : dicamp_asesorias@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : VEREDA LAS PALMAS
MUNICIPIO : 41770 - SUAZA
BARRIO : LA PALMA
TELÉFONO 1 : 3107541568
CORREO ELECTRÓNICO : dicamp_asesorias@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : dicamp_asesorias@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2019 SUSCRITA POR JUNTA DE SOCIOS DE CONTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4347 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 06 DE MARZO DE 2020, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA PRECOOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE CAFE ALMENDRA DEL HUILA-ALMENCAFE.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2024

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETIVOS: LOS OBJETIVOS DE ALMENCAFE SON A) REALIZAR TODA CLASE DE TRABAJO CALIFICADO RELACIONADO CON LA COMERCIALIZACIÓN, TRANSPORTE, BODEGAJE Y EMPAQUE DE CAFÉ, FRIJOL Y OTROS PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE LA REGIÓN A) AYUDA AL MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA DE SUS ASOCIADOS C) FACILITAR LA CAPACITACIÓN TÉCNICA DE SUS ASOCIADOS. E) DAR A SUS ASOCIADOS BENEFICIOS EQUITATIVOS POR EL TRABAJO QUE CUMPLA EN ESTA ACTIVIDAD. F) SER ESCUELA DE FORMACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA SUS ASOCIADOS EN LA GESTIÓN ECONÓMICA, DEMOCRÁTICA Y COOPERATIVA MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE CADA UNO DE ELLOS G) EVOLUCIONAR HACIA LA FORMA DE SOCIEDAD COOPERATIVA. H) CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS GENERALES SEÑALADOS EN LAS DISPOSICIONES COOPERATIVAS PARA ESTE TIPO DE ASOCIACIÓN. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONCRETOS EXPUESTOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR. ESTA PRECOOPERATIVA DESARROLLARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES A TRAVÉS DE LAS SECCIONES DE: VIVIENDA, TRANSPORTE, SERVICIOS ESPECIALES, Y COMERCIALIZACIÓN, ASÍ: SECCION DE VIVIENDA: - ADQUIRIR TERRENOS A NOMBRE DE LA PRECOOPERATIVA CON EL FIN DE CONSTRUIR VIVIENDA PARA LA VENTA DE SUS ASOCIADOS, PREVIO EL PERMISO DE LA ENTIDAD COMPETENTE. - FINANCIAR PARCIAL O TOTALMENTE LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA A LOS QUE NO TENGAN. - ESTABLECER CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES, DEDICADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA. - ADQUIRIR INMUEBLES YA CONSTRUIDOS PARA ADAPTARLOS PARA VIVIENDA. - PRESTAR TODA CLASE DE ASESORÍA Y ASISTENCIA RELACIONADA CON LA VIVIENDA DE LOS ASOCIADOS. SECCION DE TRANSPORTE - COMPRAR, ALQUILAR O ARRENDAR VEHÍCULOS DE CARGA PREFERIBLEMENTE CON LOS SOCIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS QUE COMERCIALICE LA PRECOOPERATIVA. - FINANCIAR O TRAMITAR LA FINANCIACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE CARGA NECESARIOS PARA ESTE SERVICIO - PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A TERCEROS SECCION DE SERVICIOS ESPECIALES - PROPORCIONAR UNA MAYOR CAPACITACIÓN TÉCNICA Y SOCIAL DE LOS AFILIADOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ORGANIZADO POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN. - SUGERIR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON ENTIDADES PARA EL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD, ELEMENTOS DE TRABAJO, ARTÍCULOS DE LA MEDICINA Y ASISTENCIA A LA MISMA. - ORGANIZAR EL FONDO DE SOLIDARIDAD QUE PERMITA EL OTORGAMIENTO DE AUXILIOS POR CALAMIDAD DOMESTICA A SUS ASOCIADOS Y FAMILIARES. - ESTABLECER CENTROS DE ACOPIO, TRANSPORTE Y ALMACENAJE; O CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS O ALQUILER PARA EL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS - CAFÉ O MEDIOS DE TRANSPORTE PARA DE TODAS FORMAS PROMOVER LAS VENTAS EN LOS MERCADOS Y PERIODOS MAS APROPIADOS DEL AÑO. SECCION DE COMERCIALIZACION - LA SECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN TIENE POR OBJETO VERIFICAR CANALES ADECUADOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ Y LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN DESARROLLO DE ESTE OBJETIVO PODRÁ: A) COMPRAR AL PRODUCTOR AGRÍCOLA LOS PRODUCTOS O RECIBIRLOS Y VENDERLOS EN LAS MEJORES CONDICIONES POSIBLES. B) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA Y VENTA O COMPRAS A COMISIÓN Y OTROS CONVENIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ Y LOS PRODUCTOS

Fecha expedición: 2022/04/27 - 11:18:59

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN f7nDP6pxct

AGRÍCOLAS DENTRO DEL PAÍS O FUERA DE EL Y EJECUTAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA LAS ENTREGAS DE MERCANCÍAS CON LA DEBIDA SEGURIDAD. C) OBRAR COMO COMISIONISTA EN LAS COMPRAS DE CAFÉ Y OTROS PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLEZCA EN CONTRATOS ESPECIALES. D) SUMINISTRARA A LOS SOCIOS: VÍVERES, GRANOS, ABARROTES, Y EN GENERAL ARTÍCULOS DE CONSUMO INMEDIATO E) SUMINISTRARA A LOS SOCIOS ARTÍCULOS COMO VESTUARIO, MOBILIARIOS, ELECTRODOMÉSTICOS Y EN GENERAL ARTÍCULOS VARIOS D SUMINISTRARA TAMBIÉN TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y ELEMENTOS PARA EL TRABAJO PARAGRAFO: PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN LA PRESENTE SECCIÓN LA PRECOOPERATIVA ESTABLECERÁ UN ALMACÉN POPULAR DONDE PODRÁ VENDER SUS ARTÍCULOS A PRECIOS RAZONABLES A SUS ASOCIADOS Y COMUNIDAD EN GENERAL.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$10,000,000

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO SOCIAL DELA PRECOOPERATIVA ESTARÁ CONFORMADO POR: - LOS APORTES SOCIALES - LOS FONDOS Y RESERVAS DE CARÁCTER PERMANENTE. - LOS AUXILIOS Y DONACIONES QUE SE RECIBAN CON DESTINO AL INCREMENTO PATRIMONIAL. FÍJESE LA SUMA DE DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (10.000.000): COMO APORTE INICIAL SUSCRITO EL CUAL SE HALLA INTEGRALMENTE PAGADO: Y QUE CONSTITUYE ADEMÁS LOS APORTES SOCIAL MÍNIMO NO REDUCIBLE DURANTE LA VIDA DE LA PRECOOPERATIVA. SE FIJA INICIALMENTE EN CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 50.000) COMO LA SUMA MENSUAL OBLIGATORIA DE CADA ASOCIADO DEBE CONTRIBUIR A LA PRECOOPERATIVA. LOS CUALES SE DISTRIBUIRÁN ASÍ: EL 20% PARA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y EL 80% COMO APORTACIONES REPRESENTADOS EN DINERO. ESPECIE O TRABAJO DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN QUE EXPIDA EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN, SU CUANTÍA PUEDE SER AMPLIADA POR LA JUNTA DE ASOCIADOS SIN REFORMAR LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA

COMITE DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2019 DE JUNTA DE SOCIOS DE CONTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4347 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 06 DE MARZO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO COMITE DE ADMINISTRACIÓN	PAJOY PAJOY LUIS EVELIO	CC 12,197,811

POR ACTA DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2019 DE JUNTA DE SOCIOS DE CONTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4347 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 06 DE MARZO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO COMITE DE ADMINISTRACIÓN	CABEZA ROJAS CLAUDIO	CC 1,077,866,613

POR ACTA DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2019 DE JUNTA DE SOCIOS DE CONTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4347 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 06 DE MARZO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO COMITE DE ADMINISTRACIÓN	TOPA LOZANO JOSE HERNANDEZ	CC 1,119,214,598

Fecha expedición: 2022/04/27 - 11:18:59

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN f7nDP6pxct

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2019 DE JUNTA DE SOCIOS DE CONTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4347 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 06 DE MARZO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	PAJOY PAJOY LUIS EVELIO	CC 12,197,811

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

SON FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ORGANIZAR Y DIRIGIR EL ACUERDO CON LAS DETERMINACIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN, LAS ACTIVIDADES DE LA PRECOOPERATIVA, CELEBRAR CONTRATOS CUYA CUANTÍA SERÁ INDEFINIDA. PREPARAR PARA ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN, PLANES Y PROGRAMAS AL IGUAL QUE CONTRATOS QUE INTERESEN A LA PRECOOPERATIVA. ORGANIZAR Y DIRIGIR LA CONTABILIDAD DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES EMANADAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA ELABORAR PARA EL ESTUDIO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN EL PRESUPUESTO ANUAL Y EL PROYECTO DE GASTOS E INVERSIONES MENSUALES ORDENAR EL PAGO DE GASTOS Y GIRAR LOS CHEQUES Y FIRMAR LOS DEMÁS DOCUMENTOS. RESPONDER POR EL ESTADO DIARIO DE CAJA Y POR LA SEGURIDAD DE LOS BIENES Y VALORES DE LA PRECOOPERATIVA. RENDIR LOS INFORMES QUE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA EXIJA A LA PRECOOPERATIVA LAS DEMÁS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y LAS QUE EXPRESAMENTE LE DELEGUE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

CERTIFICA

forma de administración y atribuciones: La administración de almencafe estará a cargo de los siguientes organos: 1 junta de asociados 2. Comité de administración 3. Director ejecutivo

junta de asociados: La junta de asociados es el organo maximo de administracion de la precooperativa.

comité de administracion: El comité de administración será el órgano permanente de administración de la precooperativa y estará integrado por (3) tres asociados principales presidente, vicepresidente y secretario, elegidos por la junta de asociados. Las funciones y atribuciones del comité de administración se describen en el artículo 44 de los mismos estatutos. Paragrafo: Son requisitos para ser miembros del comité de administración: Ser asociado hábil 1 tenor de los estatutos y reglamentos y estar vinculados a la precooperativa con una anterioridad no inferior a seis (6) meses a la fecha de la elección. Haber demostrado interés a favor del progreso de la precooperativa. Comprobar un mínimo de 20 horas de educación cooperativa o comprometerse a recibirla dentro del mes siguiente a su elección y tener conocimientos básicos o experiencias en la administración de empresas. Las señaladas en la ley

478 de la superintendencia de economía solidaria

son atribuciones del comité de administración: Expedir su propio reglamento de funcionamiento y de los estatutos. Acordar los planes y programas de desarrollo de la precooperativa e informar sobre ellos la junta de asociados. Celaborar el presupuesto y fijar la nomina de empleados de la sociedad. Nombrar el representante legal. Determinar la fianza que debe prestar el representante legal y los demás empleados de manejo. Convocar a reuniones a la junta de asociados y determinar al programa que debe cumplir examinar el balance general y proyecto de distribución de excedente cooperativo conforme a las normas legales y pronunciarse sobre el particular para presentación y aprobación de la junta de asociados. Precooperativa a resolver previo concepto de dansocial las dudas que se encuentren en la interpretación de estos estatutos. Ajustándose al espíritu e informando de la decisión tomada a la junta de asociados. Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales. Resolver la admisión y desvinculación de los asociados. El presidente convocara a reuniones y asambleas ordinarias y extraordinarias, cuando fuere necesario, con anticipación a 15 días hábiles. El vicepresidente podrá asumir en forma encargada y temporal las funciones del presidente. El secretario redactara los documentos, cartas, actas y demás escritos que se levante en las reuniones de la junta, comité de vigilancia y las asambleas quien firmara con el presidente. Las demás no asignadas expresamente a otros órganos por la ley o los estatutos.

representante legal: El director ejecutivo es el representante legal de la precooperativa y ejecutor de las decisiones de la junta de asociación y el comité de administración lo nombrara. El director ejecutivo será removido o confirmado según la labor desarrollada. Para la designación del representante legal el comité de administración de la precooperativa considera las siguientes circunstancias: Condiciones de honorabilidad y corrección demostradas particularmente en el manejo de los fondos y bienes de la entidad, tener conocimientos básicos de economía, mercadeo, organización y administración de la empresa condiciones de aptitud e idoneidad, singularmente en los aspectos relacionados con el objeto económico y social comercial de la precooperativa gozar de buen crédito social y comercial, el comité de vigilancia, cuidar el cumplimiento de los establecidos en este parágrafo el representante legal no podrá entrar a ejercer el cargo mientras no haya presentado la fianza fijada por el comité de administración conforme a las normas legales las señaladas en la ley 478 de la superintendencia de economía solidaria.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE